



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior

1.1 Tipos de Auditoría

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

2.2 Criterios de selección

2.3 Alcance

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3. Auditoría de Desempeño

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

5.2 Auditoría de Desempeño

6. Dictamen

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización



INFORME INDIVIDUAL

Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de enero de 2023.

C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla**, corresponde al universo de los egresos, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$19,361,136.38	\$19,361,136.38	100.00 %

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$19,361,136.38 (diecinueve millones trescientos sesenta y un mil ciento treinta y seis pesos 38/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$19,361,136.38 (diecinueve millones trescientos sesenta y un mil ciento treinta y seis pesos 38/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a el **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como, de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como, la publicación de la información relacionada con los planes y programas.



3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto; así como, la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021, y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.



4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros.

Documentación soporte:

Estado de flujos de efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de flujos de efectivo.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en específico, de la información contenida en el Estado de Flujos de Efectivo, en el rubro denominado "Servicios Personales" por un importe de \$16,416,571.69, comparado con la información contenida en el Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en el rubro de "Servicios Personales" por un importe de \$16,343,235.25; se constató una diferencia entre los cruces de información de ambos Estados Financieros por la cantidad de \$73,336.44, (Anexo 1).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número ITAIPUE-P/242/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporcionó documentación consistente en: corrección al Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se constató que remitió de forma correcta los Estados Financieros solicitados por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$73,336.44 (Setenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos 44/100 M.N.); por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

2 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros.

Documentación soporte:

Estado de flujos de efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de flujos de efectivo.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en específico, de la información contenida en el Estado de Flujos de Efectivo, en el rubro denominado "Servicios Generales" por un importe de \$2,434,983.74, comparado con la información contenida en el Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en el rubro de "Servicios Generales" por un importe de \$2,287,554.95; se constató una diferencia entre los cruces de información de ambos Estados Financieros por la cantidad de \$147,428.79, (Anexo 2).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número ITAIPUE-P/242/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporcionó documentación consistente en: corrección al Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se constató que remitió de forma correcta los Estados Financieros solicitados por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$147,428.79 (Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos 79/100 M.N.); por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.



Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

3 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros.

Documentación soporte:

Estado de flujos de efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de flujos de efectivo.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en específico, de la información contenida en el Estado Analítico del Activo, en el rubro denominado "Efectivo y Equivalentes" por un importe de \$855,698.02, comparado con la información contenida en el Estado de Flujos de Efectivo, en el rubro de "Incremento /Disminución Neta en el efectivo y Equivalentes al Efectivo" por un importe de \$1,404,135.68; se constató una diferencia entre los cruces de información de ambos Estados Financieros por la cantidad de \$548,437.66, (Anexo 3).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número ITAIPUE-P/242/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporcionó documentación consistente en: corrección al Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se constató que remitió de forma correcta los Estados Financieros solicitados por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$548,437.66 (Quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 66/100 M.N.); por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

4 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros.

Documentación soporte:

Estado de situación financiera.
Estado de variación de la hacienda pública.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de situación financiera.
Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en específico, de la información contenida en el Estado de Situación Financiera, en el rubro denominado "Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido" por un importe de \$7,449,138.49, comparado con la información contenida en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, en el rubro de "Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2021" por un importe de \$7,768,904.93; se constató una diferencia entre los cruces de información de ambos Estados Financieros por la cantidad de \$319,766.44, (Anexo 4).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número ITAIPUE-P/242/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, recepcionado el mismo día, proporcionó documentación consistente en: correcciones al Estado de Situación Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y Estado de Variación en la Hacienda Pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se constató que remitió de forma correcta los Estados Financieros solicitados por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$319,766.44 (Trescientos diecinueve mil setecientos sesenta y seis pesos 44/100 M.N.); por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.



5 Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Importe Observado: \$416,564.49
Gastos sin documentación comprobatoria.

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos
Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, referente a los Ingresos Estatales en cantidad de \$1,279,199.06, (Ingresos propios e Ingresos financieros), se constató una diferencia por la cantidad de \$416,564.49 que no cuenta con el soporte documental de la aplicación del gasto, toda vez que la Entidad Fiscalizada no exhibe documentación alguna, (Anexo 5).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número ITAIPUE-P/242/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporcionó documentación consistente en: Concentrado de comprobación de gastos del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", pólizas de registro contable, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), y comprobantes de transferencias electrónicas por cada gasto ejercido.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se constató que remitió la documentación comprobatoria del gasto, así mismo, de acuerdo a los montos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, estos no fueron sujetos de algún procedimiento de adjudicación.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$416,564.49 (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos sesenta y cuatro pesos 49/100 M.N.); por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Egresos

6 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Importe Observado: \$275,552.00

Corresponde a la diferencia por remuneraciones pagadas a la plantilla de personal denominado "Permanentes".

Documentación soporte:

Tabulador de Sueldos Aprobado

Plantilla de personal

Descripción de la(s) Observación(es):

El servidor público percibe más ingresos conforme al tabulador autorizado.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, respecto a la nómina (Anexo 9), de la plantilla de personal denominada "permanente" del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, referente a 4 plazas con cargo de "Secretaria de Instrucción", 1 plaza con cargo de "Subdirector" y 1 plaza con cargo de "Chofer" de la cual se realizó la confronta de las remuneraciones pagadas según nómina (Anexo 9) y el Tabulador de Remuneraciones establecidas por la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021, determinándose una diferencia anual por un importe de \$275,552.00, (Anexo 6).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número ITAIPUE-P/242/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporcionó documentación y argumentos consistentes en: Justificación del tabulador de remuneración del personal aplicado para los puestos de "Secretaria de Instrucción", "Subdirector" y "Chofer", aprobado por el Pleno del Instituto mediante acuerdo número ADMIN 01/2018 de fecha 11 de enero de 2021.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se constató que remitió la comprobación de la remuneración mensual bruta pagada a los puestos observados, autorizados en tabulador 2021.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$275,552.00 (Doscientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.); por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 44, apartado "G" Servicios Personales: Plazas y Tabuladores, numeral 2, inciso c, fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021; 44, 45 y 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



7 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Diferencia por \$247,104.18

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Concentrado mensual de nóminas

Descripción de la(s) Observación(es):

Concentrado mensual de nóminas

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en específico, a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a las nóminas del personal permanente, se constató una diferencia entre el ISR determinado y el ISR retenido; existiendo un importe pendiente por enterar por la cantidad de \$247,104.18, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; toda vez que la Entidad Fiscalizada aplica la Tarifa Quincenal para el cálculo del impuesto, (Anexo 7).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número ITAIPUE-P/242/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporcionó documentación y argumentos consistentes en: Justificación del cálculo del Impuesto Sobre la Renta (ISR), y concentrado mensual de nóminas de la plantilla del personal del Instituto.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se constató que remitió la comprobación del cálculo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) aplicando la tabla mensual conforme al artículo 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, así como el cálculo para el aguinaldo conforme al artículo 174 del reglamento de la citada Ley.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$247,104.18 (Doscientos cuarenta y siete mil ciento cuatro pesos 18/100 M.N.); por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento al artículo 96 del Ley de Impuesto Sobre la Renta.

8 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$862,634.57

Falta de documentación en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos
Procedimiento de Adjudicación



Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, relativa a cinco expedientes de adjudicación en materia de servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021; se verificaron las inconsistencias siguientes:

1.- Contrato número 04/2021 celebrado con el proveedor "Zaragoza Rocha & Asociados, S.C.", no cumple con los criterios y características en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector Público Estatal; no remitió techo financiero de montos máximos y mínimos, constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de "No Inhabilitado Personas Físicas y/o Jurídicas", acta entrega-recepción y/o finiquito; así mismo, en inspección física no presentó contrato de la cuenta bancaria donde se realizó la operación, póliza de registro de egresos, documento que acredite el pago, evidencia de entregables, y documentación legal del proveedor ganador.

2.- Contrato sin número celebrado con el proveedor "EDI COPIADORAS de PUEBLA S.A.", no cumple con los criterios y características en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector Público Estatal, el dictamen de excepción a la licitación pública no está fundado ni motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; no remitió techo financiero de montos máximos y mínimos, constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de "No Inhabilitado Personas Físicas y/o Jurídicas", notificación de la justificación por adjudicación directa, acta entrega-recepción y/o finiquito; así mismo, en inspección física no se presentó fianza de anticipo, contrato de la cuenta bancaria donde se realizó la operación, documentación legal del proveedor adjudicado y póliza de registro contable.

3.- Contrato número 03/2021 celebrado con el proveedor "Luis Gerardo Lechuga Barreto", no cumple con los criterios y características en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector Público Estatal; el dictamen de excepción a la licitación pública no está fundado ni motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; no remitió techo financiero de montos máximos y mínimos, constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de "No Inhabilitado Personas Físicas y/o Jurídicas", acta entrega-recepción y/o finiquito; así mismo, en inspección física no se presentó fianza de anticipo, contrato de la cuenta bancaria donde se realizó la operación y documentación legal del proveedor adjudicado.

4.- Contrato sin número celebrado con el proveedor "KIWI NETWORKS, S.A.P.I. de C.V.", no cumple con los criterios y características en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector Público Estatal; el dictamen de excepción a la licitación pública, no está fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; no remitió techo financiero de montos máximos y mínimos, constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de "No Inhabilitado Personas Físicas y/o Jurídicas", acta entrega-recepción y/o finiquito; así mismo, en inspección física no se localizó domicilio del proveedor adjudicado, no se presentó contrato de la cuenta bancaria donde se realizó la operación, documentación legal del proveedor adjudicado, reporte de entregables y evidencia fotográfica.

5.- Contrato número 02/2021 celebrado con el proveedor "Elizabeth Espinoza Valencia", no cumple con los criterios y características en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector Público Estatal, no remitió constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de "No Inhabilitado Personas Físicas y/o Jurídicas", invitaciones realizadas a los proveedores participantes, acta entrega-



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

recepción y/o finiquito; así mismo, en inspección física no se presentó fianza de anticipo, contrato de la cuenta bancaria donde se realizó la operación y documentación legal del proveedor adjudicado.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad, (Anexo 8).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número ITAIPUE-P/242/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, proporcionó documentación y argumentos consistente en:

1.- Contrato número 04/2021 celebrado con el proveedor "Zaragoza Rocha & Asociados, S.C.": Justificación de techo financiero y montos mínimos y máximos, justificación al padrón de proveedores, justificación de constancia de no inhabilitado, acta de recepción de servicio, carta de presentación del primer informe parcial del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021, datos bancarios y acta constitutiva del proveedor adjudicado.

2.- Contrato sin número celebrado con el proveedor "EDI COPIADORAS de PUEBLA S.A.": Dictamen de excepción al procedimiento de licitación pública, justificación de techo financiero y montos mínimos y máximos, justificación al padrón de proveedores, justificación de constancia de no inhabilitado, acta entrega recepción, justificación de adjudicación directa, justificación fianza de anticipo, datos bancarios y acta constitutiva del proveedor adjudicado.

3.- Contrato número 03/2021 celebrado con el proveedor "Luis Gerardo Lechuga Barreto": Dictamen de justificación para la excepción a la licitación pública del 25 de enero de 2021, justificación de techo financiero y montos mínimos y máximos, justificación al padrón de proveedores, justificación de constancia de no inhabilitado, acta entrega recepción, justificación fianza de anticipo, datos bancarios y constancia de situación fiscal del proveedor adjudicado.

4.- Contrato sin número celebrado con el proveedor "KIWI NETWORKS, S.A.P.I. de C.V.": Dictamen de justificación para la excepción a la licitación pública del 25 de enero de 2021, justificación de techo financiero y montos mínimos y máximos, justificación al padrón de proveedores, justificación de constancia de no inhabilitado, acta de recepción de servicio, justificación fianza de anticipo, así mismo remite los datos bancarios, constancia de situación fiscal, acta constitutiva, comprobante de domicilio del proveedor adjudicado.

5.- Contrato número 02/2021 celebrado con el proveedor "Elizabeth Espinoza Valencia": Justificación al padrón de proveedores, justificación de constancia de no inhabilitado, acta de recepción de servicio, invitaciones dirigidas a los concursantes, justificación fianza de anticipo, datos bancarios y constancia de situación fiscal del proveedor adjudicado.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se constató que remitió pólizas de registro contable, comprobante de transferencia electrónica y documentación faltante de cada uno de los expedientes de adjudicación.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$862,634.57 (Ochocientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos 57/100 M.N.); por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.



Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 19, 22, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 34, Fracción VI de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número ITAIPUE-P/242/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla** es un Organismo Público autónomo, independiente, especializado, imparcial, colegiado y de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna; responsable de promover, difundir y garantizar en el Estado y sus Municipios, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales en los términos que establezca la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la legislación de la materia y demás disposiciones aplicables.

Además, el Instituto será el único Órgano garante de la transparencia, del acceso a la información pública y de la protección de los datos personales en el Estado, con competencia para vigilar el cumplimiento de la Ley por parte de todos los sujetos obligados.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, "Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)"

El artículo 27, fracciones I y II, de la Ley en mención establece que, "Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)"

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo (PED) deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo (PED).



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Vigilancia para Garantizar el Acceso de las Personas a la Información Pública” guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 5: Gobierno Democrático, Innovador y Transparente.	“Vigilancia para Garantizar el Acceso de las Personas a la Información Pública”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad.	Contribuir a garantizar el acceso a la información pública y la protección de los datos personales vigilando la correcta aplicación de la ley.	Porcentaje de cumplimiento por parte de los sujetos obligados a las resoluciones dictadas por el pleno.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024 “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: “Vigilancia para Garantizar el Acceso de las Personas a la Información Pública”			
Presupuesto aprobado: \$19,486,073.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a garantizar el acceso a la información pública y la protección de los datos personales vigilando la correcta aplicación de la ley.	Porcentaje de cumplimiento por parte de los sujetos obligados a las resoluciones dictadas por el pleno.	(Total de resoluciones, dictadas por el pleno, cumplidas por los sujetos obligados de la ley / Total de resoluciones emitidas por el pleno en sentido de revocación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los sujetos obligados de la ley que son ayuntamientos y aquellos sobre los cuales no tenía atribuciones el instituto, reciben capacitación y están en posibilidades de atender oportunamente las solicitudes de información.	Porcentaje de solicitudes de información que se convierten en recursos de revisión.	(Número de recursos de revisión interpuestos / Total de solicitudes de acceso a la información presentadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Resolución de recursos de la revisión aumentada.	Porcentaje de recursos de revisión resueltos.	(Número de medios de impugnación en los que el máximo Órgano de Gobierno del Instituto haya dictado una resolución /Número de medios de impugnación en proceso de sustanciación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	94.67%
Actividades			
1. Dictar resolución, o en su caso, acuerdos para desechar o tener por no interpuesto, en 568 expedientes de recursos de revisión.			
2. Realizar 180 gestiones ante las instancias correspondientes para dar cumplimiento a las resoluciones dictadas por el pleno.			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Capacitación a organismos de los diferentes sectores sociales incrementada.	Porcentaje de organismos beneficiados con acciones de capacitación.	(Número de organismos en los que se otorgó capacitación/ Número de instituciones u organismos en los que se ofertaron acciones de capacitación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	88.88%
Actividades			
1. Realizar 80 acciones de capacitación (cursos, talleres, conferencias, foros, obras de teatro) sobre temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.			
2. Diseñar 2 estrategias de capacitación que abra la oferta formativo informativa de la población objetivo.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Vigilancia del cumplimiento de la ley, mediante las sesiones de pleno fortalecida.	Porcentaje de sesiones de pleno realizadas.	(Número de sesiones ordinarias llevadas a cabo por el máximo Órgano de Decisión del Instituto/ Total de sesiones de pleno calendarizadas)*100.	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Generar 24 documentos de las sesiones ordinarias del pleno como máximo Órgano de Gobierno y decisión del Instituto.			
2. Realizar 10 gestiones administrativas ante las unidades responsables a fin de optimizar la función operativa del Instituto.			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Cumplimiento a los sujetos obligados en materia de transparencia y derecho de acceso a la información y protección de datos personales, optimizado.	Promedio de cumplimiento de los sujetos obligados a las obligaciones de transparencia.	(Total de puntajes obtenidos por los sujetos obligados/Total de sujetos obligados evaluados)	
		Tipo de fórmula	Promedio
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Institución



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

	Meta programada
Actividades	91.40%
1. Realizar 2 acciones de difusión dirigidas a población de los diferentes sectores sociales, medios de comunicación, sujetos obligados de la ley y población en general. 2. Realizar 3 verificaciones a la plataforma Nacional de Transparencia y Portales de Transparencia de los sujetos obligados de la ley.	

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario “Vigilancia para Garantizar el Acceso de las Personas a la Información Pública” estableció 8 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores de gestión y 1 estratégico que corresponden a la dimensión de eficacia y eficiencia.

El diseño del programa presupuestario “Vigilancia para Garantizar el Acceso de las Personas a la Información Pública” cumplió con los elementos que determina la Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y las 8 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Vigilancia para Garantizar el Acceso de las Personas a la Información Pública”, como a continuación se presenta:

PP: “Vigilancia para Garantizar el Acceso de las Personas a la Información Pública”

Componente 1: Resolución de recursos de la revisión aumentada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de recursos de revisión resueltos.	(Número de medios de impugnación en los que el máximo Órgano de Gobierno del Instituto haya dictado una resolución /Número de medios de impugnación en proceso de sustanciación)*100		
	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Unidad de medida:</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Porcentaje</td> </tr> </table>	Unidad de medida:	Porcentaje
Unidad de medida:	Porcentaje		



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

	Meta programada:		94.67%
	Meta alcanzada:		79.91%
	Cumplimiento del indicador:		84.41%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Dictar resolución, o en su caso, acuerdos para desechar o tener por no interpuesto, en 568 expedientes de recursos de revisión.	Porcentaje	479	84.34%
2. Realizar 180 gestiones ante las instancias correspondientes para dar cumplimiento a las resoluciones dictadas por el pleno.	Gestión	89	49.44%

Componente 2: Capacitación a organismos de los diferentes sectores sociales incrementada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de organismos beneficiados con acciones de capacitación.	(Número de organismos en los que se otorgó capacitación/ Número de instituciones u organismos en los que se ofertaron acciones de capacitación)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	88.88%	
	Meta alcanzada:	295.70%	
	Cumplimiento del indicador:		
	332.70%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 80 acciones de capacitación (cursos, talleres, conferencias, foros, obras de teatro) sobre temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	Porcentaje	117	146.25%
2. Diseñar 2 estrategias de capacitación que abra la oferta formativa informativa de la población objetivo.	Documento	2	100.00%

Componente 3: Vigilancia del cumplimiento de la ley, mediante las sesiones del pleno fortalecida.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de sesiones de pleno realizadas.	(Número de sesiones ordinarias llevadas a cabo por el máximo Órgano de Decisión del Instituto/ Total de sesiones de pleno calendarizadas)*100.		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	108.33%	
	Cumplimiento del indicador:		
	108.33%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. generar 24 documentos de las sesiones ordinarias del pleno como Máximo Órgano de Gobierno y decisión del Instituto.	Acta	26	108.33%
2. Realizar 10 gestiones administrativas ante las unidades responsables a fin de optimizar la función operativa del Instituto.	Gestión	10	100.00%

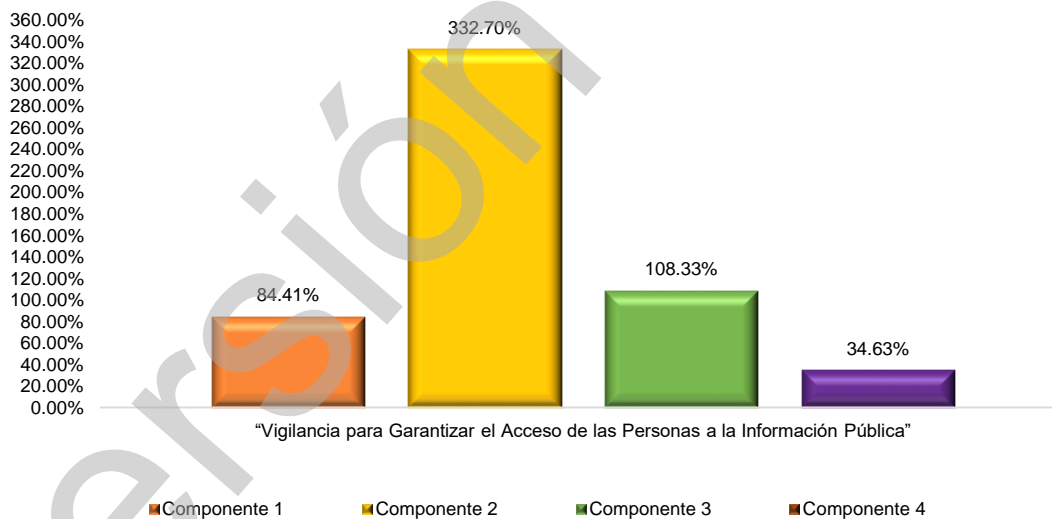
Componente 4: Cumplimiento a los sujetos obligados en materia de transparencia y derecho de acceso a la información y protección de datos personales, optimizado.

Indicador	Método de cálculo		
Promedio de cumplimiento de los sujetos obligados a las obligaciones de transparencia.	(Total de puntajes obtenidos por los sujetos obligados/Total de sujetos obligados evaluados)		
	Unidad de medida:	Institución	
	Meta programada:	91.40%	
	Meta alcanzada:	31.65%	
	Cumplimiento del indicador:	34.63%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 acciones de difusión dirigidas a población de los diferentes sectores sociales, medios de comunicación, sujetos obligados de la ley y población en general.	Acción	2	100.00%
2. Realizar 3 verificaciones a la plataforma Nacional de Transparencia y Portales de Transparencia de los sujetos obligados de la ley.	Evaluación	1	33.33%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 4 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%; 2 presentan un cumplimiento inferior a 89.99% y, 1 presentan un cumplimiento superior a 115.01%, para el logro del Propósito “los sujetos obligados de la ley que son ayuntamientos y aquellos sobre los cuales no tenía atribuciones el Instituto, reciben capacitación y están en posibilidades de atender oportunamente las solicitudes de información.”.

Además, de las 8 Actividades evaluadas, 4 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%; 3 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 89.99%; y 1 presenta un cumplimiento superior a 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$19,486,073.00	\$-124,936.62	\$19,361,136.38	\$19,361,136.38	\$19,140,371.15

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 8 observaciones, de las cuales 8 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estados Financieros.	X					
2 Estados Financieros.	X					
3 Estados Financieros.	X					
4 Estados Financieros.	X					
5 Efectivo y Equivalentes	X		\$0.00			
6 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			
7 Remuneraciones al Personal	X		\$0.00			



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de Carácter Permanente						
8 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
Total			\$0.00			
TOTALES	8	0		0	0	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño